



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 AGO 2017

RES.H.No. 1101/17

Expte. No. 4709-17

**VISTO:**

La convocatoria a Audiencia Pública realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para escuchar los distintos posicionamientos sobre el tema de la Enseñanza religiosa en las escuelas públicas de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

QUE brindar educación religiosa en las escuelas públicas salteñas, viola la libertad de pensamiento y ha provocado situaciones de vulnerabilidad en aquellos alumnos que no profesan ningún credo o religión, o adhieren a credos diferentes a los reconocidos oficialmente.

QUE desde la puesta en vigencia de la normativa, se ha incurrido sistemáticamente en una falta de respeto a la diversidad y a la libertad de pensamiento, de aquí el carácter público que ha tomado la demanda de un grupo de padres afectados por dicha normativa.

QUE es importante señalar que la enseñanza religiosa corresponde que sea desarrollada en el ámbito privado de las personas y de su entorno primario,

QUE la escuela, además de enseñar a leer, a escribir, a sumar, a operar y resolver situaciones matemáticas, y de otras disciplinas, cumple con una gran función social, la de formar ciudadanos críticos, participativos, pensantes, reflexivos y no sólo repetitivos. Así, la institución escolar debe impartir conocimientos sustentados en el saber científico y en los valores democráticos de respeto a todas las ideologías y a la diversidad de pensamiento y creencias;

QUE la incorporación de la educación religiosa en las escuelas públicas contradice los principios fundacionales de la escuela pública argentina, apoyados en la formación obligatoria, laica y universal;

QUE no es preciso recargar el ya extenso programa escolar con una "materia religiosa" ya que los contenidos que aseguran las autoridades educativas salteñas que se dictan (historia de las religiones, contenidos éticos y morales...) pueden ser trabajados en otros espacios curriculares como Historia, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, entre otros, con una visión más amplia, crítica e integradora.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

1101/17

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 22/08/17)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MANIFESTAR el más enérgico rechazo en contra de la normativa provincial que dispone la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las Escuelas Públicas, como así también de su incorporación en el plan de estudio y que se imparta dentro del horario de clases.

**ARTÍCULO 2º.-** SOLICITAR a la Corte Suprema de Justicia se pronuncie por la laicidad en la Educación Salteña para la construcción de una escuela que ayude a combatir la discriminación, que facilite la convivencia en la diversidad, que sea respetuosa, pluralista, democrática e inclusiva.

**ARTÍCULO 3º.-** ENCOMENDAR a la Prof. Mercedes Vázquez, consejera directiva por el Estamento de Profesores Regulares, que en ocasión de su intervención en la Audiencia ante la Corte Suprema, haga pública la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, Consejo Superior, Escuelas y Departamento de Lenguas de la Facultad, Prof. Mercedes Vázquez y CUEH.

mda

Mg. PAULA CRUZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Exp. SUSANA INES FERNANDEZ  
VICEDECANA  
Facultad Humanidades - UNSa